



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
O.M. N° 89/08

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia**

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 89 /08**

Sucre 17 de Septiembre 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, con registro N° 3171, a fojas 2, ingresa a la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, la Nota del Gerente Regional Banco BISA S.A., para su análisis e informe.

Que, según Nota BI-GER/153/08, de fecha 25 de agosto del presente año donde el Sub. Gerente de Operaciones Banco BISA S.A. y el Gerente Regional Banco BISA S.A., hacen llegar al Presidente del H. Concejo Municipal de Sucre, una relación técnica del sistema constructivo que ha sido empleado para la restauración del mencionado Banco siendo los aspectos más sobresalientes los siguientes:

1. El predio esta ubicado en la calle San Alberto Esquina España, en un inmueble de gran valor histórico y arquitectónico.
2. El edificio data del siglo XIX y esta catalogado como Patrimonio Monumental con Categoría "A", en la que se conserva intacta su estructura física igual que los elementos decorativos, correspondiendo a una Estilo Republicano.
3. El proyecto definió los espacios a ser restaurados y refuncionalizados, rescatando los elementos originales, eliminando construcciones que no correspondían a la edificación original, aspecto que produce espacios mas amplios, con mejor iluminación.
4. Se han incorporado paños de vidrio, los cuales permiten en el correcto aprovechamiento de la luz natural, mejorando significativamente la calidad ambiental para el desempeño de la funciones de una banca moderna.
5. Finalmente concluyen que la intervención en este predio de gran valor arquitectónico representa para la ciudad no solo la revalorización de su riqueza patrimonial e histórica sino ante todo se convierte en la muestra mas fehaciente de que la Ciudad Capital Constitucional de Bolivia es Viable Económicamente e Históricamente y que el Banco BISA S.A. es parte de este desafío.

Que, según cite UMM. PATR. HIST. PRAHS N° 1022/08, de fecha 28 de agosto del presente año, su Director reconoce que, el Banco BISA S.A. en el trabajo de rehabilitación, ha eliminado los añadidos logrando un reciclaje del inmueble no solo en la parte urbana sin también en el aspecto urbano, obteniendo una integración a su entorno inmediato y fortaleciendo de este modo, el Centro Histórico, concluyendo que le otorgaran el Incentivo Patrimonial.

Que, la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente realizó la Inspección In situ a la obra emplazada, en la calle España esquina San Alberto, donde se pudo observar que la obra tiene muchos detalles de su estructura original, complementados convenientemente con materiales contemporáneos, generando una imagen de conjunto que guarda una relación armónica con todo su entorno.

Que, la obra en si representa para la ciudad de Sucre, una experiencia saludable de como se puede recuperar edificaciones de valor patrimonial y revalorizando, para que generaciones futuras puedan apreciar la opulencia y la grandiosidad de ese tipo de Infraestructuras de Estilo Republicano.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág 2 de 2
O.M. N° 89/08

Que, a diferencia de las otras ramas del arte, como ser las bellas artes -pintura y escultura-la arquitectura tiene la capacidad de poder asimilar el paso del tiempo y los cambios de gusto, reflejándolos en su decoración exterior e interior y en las repentinas -y perdurables- modificaciones estructurales, tornándola en un incondicional documento histórico de primer orden.

Que, es deber del Gobierno Municipal de la Ciudad de Sucre, incentivar a entidades colectivas y otros, entre ellas a los emprendimientos Empresariales Privados, como es el caso del BANCO BISA, que aporta al desarrollo y progreso de nuestra región.

Que, conforme el art. 12 del Reglamento de Honores Condecoraciones, Distinciones Títulos y Preeminencias corresponde; **Otorgar la Condecoración Heroína Juana Azurduy de Padilla en el GRADO DE PALMAS DE ORO** conforme lo establecido el inc. d) de la disposición citada: "La concesión de esta condecoración esta destinada a entidades colectivas, u otros (entre ellas las actividades de emprendimiento empresarial) que se destaquen en la ciudad por haber desarrollado alguna actividad sobresaliente, en beneficio de la colectividad, pero sobre todo que signifique un real avance en el desarrollo y progreso de la ciudad...", situación que cumple el BANCO BISA S.A. por su emprendimiento empresarial y por la restauración de un bien inmueble con valor patrimonial.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal el dictar normas, emitir ordenanzas conforme al Art. 12 numeral 4 de la Ley 2028 de Municipalidades y que vayan orientadas a lograr el bienestar de la población en concordancia con el bienestar colectivo y en estricta observancia de las leyes y normas vigentes.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

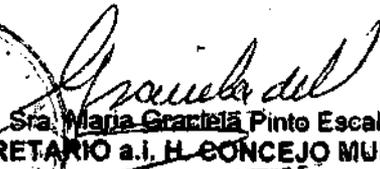
Art.1°. De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, es grato para el H. Concejo Municipal de Sucre otorgar la Condecoración "Heroína Juana Azurduy de Padilla en el GRADO DE PALMAS DE ORO" al BANCO BISA S.A. por su emprendimiento empresarial y por la restauración de un bien inmueble con valor patrimonial.

Art.2°. La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo el día martes 23 de septiembre de 2008, a horas 10:30 a.m., en instalaciones del Salón Rojo del Palacio Consistorial.

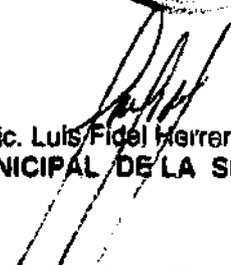
Art.3°. La Alcaldesa Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los 17 días del mes de septiembre del año dos mil ocho.


Sr. Dennis Cobo Gayara
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Maria Graciela Pinto Escalier
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 23 días del mes de septiembre del año dos mil ocho.


Lic. Luis/Fidel Herrera Rellini
ALCALDE a.i. MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE